		EL PROVEEDOR	SUFICIENC** PRESUPUESTAL	PLAZO Y (	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	460
	UNIVERSIDAD	NOMBRE: PAULINA JURADO GARCÍA R.F.C.: JUGP-880822-2IA	INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN No. 015	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍA POSTERIORES A LA PRESENTÁCIÓN I RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PEDAGÓGICA NACIONAL	20 -	DIAS NATURALES NN DE LA FACTURA DE LOS BIENES A LA UNIVERSIDAD
9	PEDAGOGICA	DOMICILIO LEGAL: CALLE TEXCOCO No. 1268, MANZANA A,	REQUISICION DE COMPRA	ALM	ALMACÉN ENTREGAR A:	
	PEDIDO	LOTE 13, COL, SANTA MARTHA ACATITLA, C.P. 09510, CIUDAD DE MÉXICO. TEL, 55 78 04 01	REQ. No. 015 DE FECHA 20/01/2016	DEPART	DEPARTAMENTO DE ALMACÊN	z
FECHA DE ELABORACION	MEGRACION	POOCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ANTICIPO	AUTORIZA	AUTORIZACION PARA INVERSION	NON
DIA 13		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION  ILOTACIÓN DÍBLICA NACIONAL EL ECTEÓNICA ABIEDTA NO LA	NO APLICA	DIA	MES	ANO
No. PEDIDO	ANO SECUENCIA	17-2016	PARTIDA PRESUPUESTAL		NO APLICA	
	UPN-044/2016-LPNE	FAVOR DE CITAR ESTE HÜMERD EN TODA SU CORRESPONDENCIA	29201	CONDICIC	CONDICIONES DE LOS PRECIOS	os:
000	INCAD DE ENTOBOA DE LOS ENESIES	ACHOUNT DE RATEBOOK	SINDAMENTACIÓN I EGAL	2.14	PLAZO DE ENTREGA	
SE EFECTUARA EN E UBICADO EN CARRE DELEGACIÓN TLALPAI DE 9:00 A 15:00, DE LU	SE EFECTUARÁ EN EL ALMACEN DE LOS DILANOS DE ARCIONAL UBICADO EN CARRETERA AL ALUSCO No. 24, COL. HERCES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES,	CA NACIONAL  SEPA POR CUENTA, CRAGO Y RESCO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO E PADIERNA, EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL OMPRENDIDO LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALALE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MAJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD.  CONSERVAÇIÓN Y RESCUARDO DE LOS BIENES.	ARTÍCULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	DEL 13 JUNIO A	DEL 13 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	. DE 2016.
CONS PDA: No.	PDA, PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	D UNIDAD	PRECIO	IMPORTE
		LOTE V. REFACCIONES MENORES PARA EDIFICIOS	9			
1 1		AL NACIONAL		PIEZA	\$55.00	\$55.00
2 2	29201 ARMELLAS MODELO 3005 NACIONA 29201 ASIENTO INTERIOR PARA EMBOLO H	ARMELLAS MODELO 3005 NACIONAL ASIENTO INTERIOR PARA ÉMBOLO HEMBRA, MODELO RE-0008, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO		PIEZA	\$18.00	\$18.00
4 4		Ш		PIEZA	\$38.00	\$38,00
20		DNADA PHILLIPS		PIEZA	\$107.00	\$12.00
9 1-	29201 BISAGRA DE ALUMIN	IO 2 X 3 INACIONAL IO 3 X 3" MARCA NACIONAL		PIEZA	\$29.00	\$29.00
88		BISAGRA DE ALUMINIO 5" x 3" NACIONAL		PIEZA	\$83.00	\$83.00
6 6	29201 BISAGRA TIPO PIANO	25 MM X 3.50 MTS LATONADO NACIONAL		PIEZA	\$198.00	8-198.00
41 11		38 MM X 3,50 MTS LATONADO NACIONAL		PIEZA	\$224.00	\$224,00
12 12	29201 BRIDAS DE PVC HIDR	AULICO DE 2" COFLEX		PIEZA	\$128.00	\$128.00
13 13		RULICO DE 4: COFLEX ERRO EN TRAMOS DE IMTO NACIONAL		PIEZA	\$68.00	\$68.00
15 15		CADENA PARA MOTOSIERRA SHINDAIWA		PIEZA	\$900.00	\$900,00
16 16	29201 CADENA PARA SIERR	A TELESCOPICA MARCA STIL		PIEZA	\$420.00	\$420,00
18 18		CAIA DE CABLE EXTEL DE TRES PARES MCA EXTEL CAIA DE CABLE EXTEL DE TRES PARES MCA EXTEL		PIEZA	\$1,300.00	\$1,300.00
		2 X 22 DE UN PAR		PIEZA	\$720.00	\$720,00
		ISIONES DE 10X20 MM, MARCA THORSMAN DE 2.50 MTS, COLOR BLANCO		PIEZA	\$11.00	\$11,00
21 21	29201 CANALETA CON 2 DIV	VISIONES DE 17X55 MIN, MARCA HORSMAN DE 250 MIS, COLOR BLANCO		PIEZA	\$240.00	\$240.00
	1	IA DE 10 X 20 MIM, MARCA THORSMAN DE 2.50 MTS, COLOR BLANCO		PIEZA	\$72.00	\$72.00
	ш	IA DE 17 X 20 MM, MARCA THORSMAN DE 2.50 MTS, COLOR BLANCO	,	PIEZA	\$11.00	\$11.00
25 25		GRA DE 10 X 20 MIM, MARCA THORSMAN DE 1.10 MTS, COLOR BLANCO		PIEZA	\$59.00	\$59.00
27 27	29201 CANDADO CHICO MC	00.115-GL MCA PHILLIPS		PIEZA	\$64.00	\$64,00
28 28		DD. 113-GL MCA PHILLIPS		PIEZA	\$88.00	\$88.00
29 29	29201 CANDADO LARGO MI	OD: 114-GL MCA PHILLIPS		PIEZA	\$150.00	\$162.00
31		E PLÁSTICO ROJO PARA PARA SHINDAIWA c/250 mts.		PIEZA	\$250.00	\$250.00
	29201 CARTUCHO PARA MI	NGITORIO LIBRE DE AGUA MODELO FALCON II MCA HELVEX		PIEZA	\$680.00	\$680.00
	1.1	ON PARA ARCHIVERO MCA. PHILLIPS MOD. 42		PIEZA	\$110.00	\$110,00
34 34	29201 CERRADURA DE PERF	CERRADURA DE PERFIL ANGOSTO MARCA PHILPIS ANGOSTO MIDO 400 AN CERRADURA DE PERFIL A MARCA VAIE MODELO RECAMARA LATON BRILLANTE	-	PIEZA		\$415.00
	1		1	PIEZA	П	5288,00
		CERRADURA DE SOBREPONER MODELO 800 "D" MARCA PHILIPS		PIEZA	\$258.00	\$258.00
	I	REPONER MODELO 800 "I" MARCA PHILIPS		PIEZA		\$258.00
	T	CERRADURA DE SOBREPONER MODELO 900 "D" MARCA PHILIPS		PIEZA	П	\$347.00
41 41	29201 CERRADURA LATONA	AEPONER MODELO 300 I MARCA FINEIRS DA TOVER MOD, 5200 DERECHA		PIEZA	Н	\$4,020.00
		DA TOVER MOD. 5201 IZQUIERDA		PIEZA	Н	\$4,020.00
		-1000 C MCA PHILLIPS		PIEZA	\$408.00	\$336.00
45 44	29201 CERRADURA P/PUER	CERRADURA P/PUERTA DE ALUMINIO MICA. PHILLIPS MOD. 550AN CERRADURA P/PUERTAS DE MADERA. MCA. YALE MOD. TULIP ACABADO. LATON BRILLANTE	-	PIEZA	\$324.00	\$324.00

DATOS GENERALES
Denominación o Razón Social: PAULINA JURADO GARCÍ/
R.F.C.: JUGP-880822-2IA
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: PAULINA JURADO GARCÍA

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo

dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.

1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL PEDIDO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padiema, Deleg. Tialpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "EI Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada dia hàbil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la flanza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la flanza de garantira, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto estos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábites, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EI Proveedor asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, a estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deniven de los servicios de consultorias, asesorias, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en terminos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso,

"El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO". "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraidas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

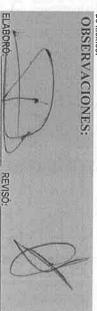
La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN " se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.



 UNIVERSIDAD	NACIONAL	
	PEDA	

#### PEDIDO

1000	2 DE 8	4 DL 9	ICIA
SORACION	MES	90	ANO SECUENC
FECHA DE ELABOR	DIA	13	No. PEDIDO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No. LA

011A00001-E17-2016

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

DOMICILIO LEGAL: CALLE TEXCOCO No. 1268, MANZANA A, LOTE 13. COL. SANTA MARTHA ACATITLA, C.P. 09510, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55 78 04 01

SE EFECTUARÀ EN EL ALMAGEN DE LOS BIENES

SE EFECTUARÀ EN EL ALMAGEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL SERÁ POR QUENTA, CARGO Y RÉSGO DEL PROVEEDOR. DESDE EL MOMENTO DELGADO EN CARRETERA AL ALUSCO No. 24. COL. HERCES DE PADIERAN. EN TOUR BANDONE SUS INTRALACIONES Y HASTA OLO SEAN RECEBIODOS EN EL DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORRRIDO DE 100 F. TON ENTRE AS A VIENTES ANTISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL DE 100 F. OLO A 1500, DE LUNES A VIENTES.

INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN No. 015 SUFICIENC: PRESUPUESTAL

NOMBRE: PAULINA JURADO GARCÍA

R.F.C.: JUGP-880822-21A

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DIA MES ANO CONDICIONES DE LOS PRECIOS: DEPARTAMENTO DE ALMACÊN ALMACÉN ENTREGAR A: NO APLICA

REQ. No. 015 DE FECHA 20/01/2016

REQUISICION DE COMPRA

DEL 13 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

PLAZO DE ENTREGA

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

PARTIDA PRESUPUESTAL NO APLICA ANTICIPO

29201

FIJOS

/ERSIDAD, EL	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	DEL 13 JUNIO	DEL 13 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	16.
PDA, PRESUP. DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO	ц
			00 000	

PDA. No.	PDA PRESUP	DESCRIPCION DE BIENES	CANIDAD	CAUCAC	UNITARIO	
97	29201	CERRADURA PARA MUEBLE MARCA PHILIPS MODELO ES21C		PIEZA	\$49.00	\$49,00
47	29201	CERRADURA PARA MUEBLE MARCA PHILIPS MODELO 21 L		PIEZA	\$49.00	\$49.00
48	29201	CERRADURA PARA PERFILES DE ALUMINIO MARCA PHILIPS MOD X-455 ADK DURANODIK		PIEZA	\$310.00	\$310.00
49	29201	CERRADURA PARA ZAGUAN DERECHA MCA. PHILIPS MOD. 715		PIEZA	\$191.00	\$191.00
20	29201	CERRADURA PARA ZAGUAN IZOUIERDA MCA. PHILLIPS MOD. 715		PIEZA	\$191.00	\$191,00
51	29201	CERRADURA PASADOR DERECHA MCA. PHILLIPS MOD. X900	1	PIEZA	\$380.00	\$380,00
52	29201	CERRADURA PASADOR IZQUIERDA MCA. PHILLIPS MOD. X900		PIEZA	\$380.00	\$380.00
53	29201	CHINDROS PARA CERRADURA X-1000 M/CA NACIONAL		PIEZA	\$316.00	\$316.00
54	29201	CHINDROS PARA CERRADURA X-455 MCA PHILIPS	-	PIEZA	\$310.00	\$310.00
15.	29201	CODO DE PVC HIDRAULICO DE 45°×11/2" MCA AMANCO		PIEZA	\$17.00	\$17,00
95	29201	CODO DE DVC HIDRÁULICO DE 45°×3/4" MCA AMANCO	1	PIEZA	25.00	\$5,00
57	29201	CODO DE PVC HIDRAULICO DE 90"x1" MCA AMANCO		PIEZA	00.85	\$8,00
85	29201	CODO DE PVC HIDRALLICO DE 90*x172" MCA AMANCO		PIEZA	\$4.00	\$4.00
65	29201	CODO DE PVC HIDRAULICO DE 90"x3/4" MCA AMANCO		PIEZA	\$5.00	\$5,00
60	29201	CODO DE PVC HIDRAULICO DE 90°x4" MCA AMANCO	1	PIEZA	\$140.00	\$140.00
2	29201	CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE PVC HIDBÂULICO DE 1" MCA DURA		PIEZA	\$18.00	\$18.00
62	29201	CONECTOR CLERDA EXTERIOR DE PVC HIDRÂULICO DE 1/2" MCA DURA	-	PIEZA	00.65	\$9.00
8.1	79201	CONFECTOR CHERDA EXTERIOR DE PVC HIDRAULICO DE 3/4" MCA DURA		PIEZA	\$14.00	\$14,00
64	29201	CONFCTOR CUERDA EXTERIOR DE PVC HIDRAULICO DE 4" MCA DURA	1	PIEZA	\$488.00	\$488,00
65	29201	CONFECTOR CHERDA INTERIOR DE PVC HIDRAULICO DE 1" MCA DURA	_	PIEZA	\$18.00	\$18,00
99	29201	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE PVC HIDRÁULICO DE 1/2" MCA AMANCO	-	PIEZA	\$9.00	\$9.00
67	29201	CONECTRO CUERDA INTERIOR DE PVC HIDRAULICO DE 3/4" MCA AMANCO	1	PIEZA	\$14.00	\$14.00
89	29201	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE PVC HIDRAULICO DE 4" MCA AMANCO	1	PIEZA	\$480.00	\$480,00
69	29201	CONEXION ESPIGA P/MANGUERA DE 1" NACIONAL	1	PIEZA	\$28.00	\$28.00
70	29201	CONEXION ESPIGA P/MANGUERA DE 1/2º MCA NACIONAL		PIEZA	\$28.00	\$28.00
71	29201	CONEXION ESPIGA P/MANGUERA DE 3/4" NACIONAL	1	PIEZA	\$28.00	\$28,00
72	29201	COPIE DE PVC HIDRAULICO DE 1" MCA AMANCO	1	PIEZA	\$8.00	\$8,00
73	29201	COPIE DE PVC HIDRÁULICO DE 1/2" MCA AMANCO	1	PIEZA	00.65	\$9,00
7.4	29201	COPIE DE PVC HIDRÁULICO DE 3/4"MCA AMANCO		PIEZA	\$14.00	514,00
75	29201	COPIE DE PVC HIDRÁULICO DE 4" MCA AMANCO	1	PIEZA	\$28.00	\$28.00
76	29201	CUCHILIA PARA CALADORA MOD. 1101D , HCS MCA. BOSCH	1 1	PIEZA	\$350.00	\$350,00
77	29201	CLIERPO DE ESTOPERO MANIJA CON CUERDA. MODELO RF-0230, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	1	PIEZA	\$60.00	260,00
78	29201	CUERPO PARA LLAVE DE RETENCIÓN DE 1", MODELO RF-0038, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	1	PIEZA	\$400.00	\$400,00
62	29201	CUPULA PARA FLUXÔMETRO DE 6 LITROS. MODELO RE 0317. MARCA HELVEX	1 1	PIEZA	\$230.00	\$230,00
80	29201	EMBOLO HEMBRA, MODELO RE-0003, MARCA HELVEX PARA FLUXÔMETRO	1	PIEZA	\$129.00	\$129,00
2	29201	EMBOLO MACHO DELRIN PARA 6 LITROS, MODELO RF-0309, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	1	PIEZA	\$33.00	\$33,00
82	29201	FMBOLO PARA LIAVE DE RETENCIÓN. MODELO RE-0250. MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	1	PIEZA	\$17.00	\$17.00
83	29201	EMPAGUE CÓNICO PARA ESTOPERO. MODELO RE-0025. MARCA HELVEX PARA FLUXOMETRO	1	PIEZA	28.00	\$8.00
84	29201	ESQUINERO INTERIOR PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-1020	1	PIEZA	\$16.00	\$16.00
85	29201	ESOUINERO INTERIOR PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-1720	1	PIEZA	\$56.00	\$56.00
86	29201	ESQUINERO INTERIOR PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-1735	-	PIEZA	\$59.00	859.00
87	29201	ESOUINERO INTERIOR PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-2560		PIEZA	\$96.00	\$96.00
88	29201	ESTOPA MCA NACIONAL	1	PIEZA	\$52.00	\$52.00
000	29201	I PE 330 CHERDO ESTOPERO CON CHERDA MCA HELVEX	-	PIEZA	\$60.00	\$60,00
3	29201	FOR A F A A M M A A B A		PIEZA	\$7.00	\$7.00
2		COUNTY TE CONTROL TO THE CONTROL THE CONTROL TO THE CONTROL THE CONTROL TO THE CONTROL TO THE CONTROL TO THE CONTROL TO THE CO				

DATOS GENERALES Denominación o Razón Social: PAULINA JURADO GARCÍ/ R.F.C.: JUGP-880822-2IA

Nombre del Representante Legal del Proveedor: PAULINA JURADO GARCIA

Observaciones:

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTTA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

1.1 Que es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de techa 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.

1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Sociedad constituída conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningun concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO-. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA. PENA CONVENCIONAL. "EI Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada dia hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirio y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor", se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, asesorias, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso,

"El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".
DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO
TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO". "LA UPN" podrá rescind

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo

dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el ultimo parrato del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN " se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las parfes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.



_	<b>6</b>	PEDAGOGICA	NACIONAL

R.F.C.: JUGP-880822-21A

AÑO SECUE

AVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CO

SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL, HERCES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN C.F., 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9,00 A 15,00, DE LUNES A VIERNES, LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN No. 015 REQ. No. 015 DE FECHA 20/01/2016 REQUISICIÓN DE COMPRA NO APLICA ANTICIPO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No. LA DOMICILIO LEGAL: CALLE TEXCOCO No. 1268, MANZANA A, LOTE 13. COL. SANTA MARTHA ACATITLA, C.P. 09510, CIUDAD PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION 011A00001-E17-2016 DE MÉXICO, TEL. 55 78 04 01

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

SUFICIENCI - PRESUPUESTAL

ISERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA. A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD: EL EMBALALE Y EMPRAQUE SERÀ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSIERVACIÓN Y RESCUARDO DE LOS BIENES. CONDICIONES DE ENTREGA

POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CONDICIONES DE LOS PRECIOS: AUTORIZACION PARA INVERSION DEPARTAMENTO DE ALMACÉN ALMACEN ENTREGAR A: PLAZO DE ENTREGA ARTÍCULO 26 FR, I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARTIDA PRESUPUESTAL 29201

NO APLICA

FIJOS

DEL 13 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Nacional Parket	10000			Contract Co		PRECIO	Thu Out
CONS	PDA. No.	PDA, PRESUP,	DESCRIPCION DE BIENES	CANIDAD	UNIDAD	UNITARIO	IMPORIE
- 62	92	29201	FORJA R 52L MCA. AIBA		PIEZA	\$2.00	\$5,00
7.0	93	29201	FORIA S1 MCA. A IBA	-	PIEZA	\$4.00	\$4,00
CA	84	29201	EORIA SCI MCA IET	-	PIEZA	\$4.00	84.00
30	200	29201	FOR A T32 MAG A BRA	-	PIEZA	\$3.00	\$3,00
200	50 0	20201	FORM SET WEST ALERA FORM SET WEST ALERA FORM SET WEST ALERA	-	PIEZA	\$18.00	\$18.00
8 6	20	29201	FORMA A TO MOST A LEGAL	-	PIEZA	\$16.00	\$16,00
	6	29201	FORM XET AND A BA	-	PIEZA	\$12.00	\$12,00
00	66	29201	FORTAS R-52 MARCA ALBA	-	PIEZA	\$3.00	\$3,00
100	100	29201	FOR AS R-521 MARCA ALBA	-	PIEZA	\$5.00	\$5,00
101	101	29201	FOR IAS R-55 AI BA		PIEZA	\$3.00	\$3,00
405	102	29201	FOR AS R-57C FANAL	-	PIEZA	82.00	\$5,00
403	103	29201	FORIAS SEVALE SHI AGE MACA ALBA	-	PIEZA	\$5.00	\$5,00
10.K	104	29201	FOR AS T-23 VARIOUS MC ALIA		PIEZA	\$4.00	\$4,00
301	105	29201	FOR AS TETRADA X6 MARCA ALBA PARA CHAPA X1000	-	PIEZA	\$12.00	\$12,00
106	106	29201	GEL PARA MINGITORIO ECOLÓGICO MARCA VOLKER INNOTECH (GEL URINAL) DE 955 ML.	-	PIEZA	\$580.00	\$580,00
407	107	29201	GUID DEI RIN PARA PEMBOLO MODELO RE-DOGO. MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	-	PIEZA	\$16.00	\$16,00
108	108	29201	GUIAS PARA TABLAROCA MCA NACIONAL	-	PIEZA	\$65.00	\$65,00
400	109	29201	HOUSE DE LAMINA GAI VANIZADA	-	PIEZA	\$330.00	\$330,00
OF,	110	29201	INSERTO DEL ÉMBOLO Y ASIENTO TOPE MODELO RE-0256 MARCA HELVEX PARA ELUXÒMETRO	-	PIEZA	\$17.00	\$17.00
7	14	29201	HINTA DROHEI MAG ELI FONDIA	-	PIEZA	\$18.00	\$18,00
	113	20201	WIT DE STANDING THE STANDING TH	-	PIEZA	\$120.00	\$120.00
711	412	20201	INTO DELIVERACIO PARTA ELEMENTA DELI TRANSPORTO MACIONA PER VIEX.	-	PIEZA	\$55.00	\$55.00
	2	20204	ANT THE LEGAL OF ALLIANCES AND AND STATEMENT TO SERVICE AND ALLIANCES.	-	PIEZA	\$35.00	\$35,00
414	114	10262	INTO DE FEDAL O WANTAN FARME TUDONOMIS TO STUDIOS TO ST		PIEZA	\$550.00	\$550.00
	115	10767	NICE TO BE FOLD IN THE PROPERTY OF A PROPERTY OF THE PROPERTY	-	PIE74	\$140.00	\$140.00
116	116	29201		-   -	01574	2590 00	6590.00
111	117	29201	KIT PARA MINGUITORIO FILTRO PARA MIGITORIO SLDAM WATER FREE MODECO 1001500		PIEZA	200000	00.0000
118	118	29201	ILIANTITA S-14 VUICANIZADA, MODELO RF-0052, MARCA HELVEX PARA FLUXOMETRO		PIEZA	243.00	\$45,00
115	119	29201	MANIJA RECTA PARA FLUXÓMETRO, MODELO RF- 0292, MARCA HELVEX	-	PIEZA	\$99.00	\$99.00
120	120	29201	O'RING 2-006, MODELO RF-0120, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO		PIEZA	\$2.00	\$2,00
121	121	29201	O'RING 2-028. MODELO RF-0018. MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO		PIEZA	\$3.00	\$3.00
422	122	29201	O'RING 2-115 MODELO RE-0220, MARCA HELVEX PARA FLUXÔMETRO	1	PIEZA	\$3.00	\$3.00
123	123	29201	PASADOR PHILIPS MOD. 37	1	PIEZA	\$78.00	\$78.00
124	124	29201	PASADOR PHILIPS MODELO 30. ACABADO "ADK"	-	PIEZA	\$54.00	\$54,00
408	125	29201	PASADOR PHILIPS MODELO 31, ACABADO "C"	1	PIEZA	\$59.00	\$59,00
963	126	29201	PASADOR PHILIPS MODELO 35, ACABADO "C"	+	PIEZA	\$35.00	\$35,00
403	127	29201	PASADOR PHILIPS MODELO 36 ACREADO "C"		PIEZA	\$47.00	\$47,00
470	420	29201	PASSADOR PHILIPS MODELS 37 ACABADO "C"	-	PIEZA	\$78.00	\$78,00
91.0	2007	29201	PASSANDE BHILLIES MODELO 38 ACREADO "C"	-	PIEZA	\$113.00	\$113.00
490	420	20204	PERSONAL TIMES TO SELECT SELECTION OF THE SELECTION OF TH	-	PIEZA	\$45.00	\$45,00
107	124	29201	DEBNO CON ACIDICA CON A SECONDERO MANUEL MODELO SE COLO MARCA HELVEX BARA FLUXÓMETRO	-	PIEZA	\$25.00	\$25,00
430	133	29201	PERNO CON CIERRA DARA EMBOIO DE 6 LITROS, MODEIO REJODO, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO	-	PIEZA	\$18.00	\$18,00
400	433	20201	DEBNO CIN CHERDA DARA EMIRCINO DE CHITROS MODELO REDOOT MARCA HELVEX DARA ELUXOMETRO	-	PIEZA	\$17.00	\$17,00
474	104	29201	DEPARTOR HILVEY	-	PIEZA	\$25.00	\$25,00
444	175	29201	PROTES PARA PIPETA DE ALLIMINIO MODELO 5206 MARCA KINETIC		PIEZA	\$223.00	\$223.00
136	136	29201	PIEZA LIVI KINA ANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM- 1735	-	PIEZA	\$41.00	\$41,00
	221					4 . 4 . 4	-

PIBOTES PARA PUERTA DE ALUMINIO MODELO 5206, MARCA KINETIC PIEZA UNIÓN PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM- 1735 PIEZA UNIÓN PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM- 2560

\$46.00

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: PAULINA JURADO GARCÍ/
R.F.C.: JUGP-880822-21A

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: PAULINA JURADO GARCÍA

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

l.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Organo Desconcentrado de la Secretaria de Educación Pública, oreada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo

dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.

1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Mexico, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Sociedad constituída conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los articulos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en terminos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

estas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las entes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN ", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlajpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de sete Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL. "EI Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada dia hàbil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantita, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto estos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales, "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de las entrega de los bienes, En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábites, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.. "EI Proveedor asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso,

"El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO".- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraidas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN " se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DECIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera correspondente por razón de su domicilio presente. futuro o por cualquier otra causa.

Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

	0		
	č		
	7	- 4	
	č	44	
		GIC	
. 4	<b>■</b>	05	
	Z (100 )	00	
	,	NA	
	The same of	ED	
		0	
40,			

R.F.C.: JUGP-880822-21A

#### PEDIDO

HOJA

FECHA DE ELABORACIÓN

Ш	_	_	E 13		ю <u>п</u>
0 HC 4	4 7 0 1	ECUENCIA	UPN-044/2016-LPNE	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	SE EFECTUARÁ EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO NO. 24. COL. HEROES DE PADIERNA.
MES	90	ANO SEC	PN-044/2	AR DE ENTREC	ALMACEN DE LA
DIA	13	No. PEDIDO	ח	rne/	SE EFECTUARA EN EL UBICADO EN CARRETE

SE EFECTUARÁ EN EL ALMACEN DE LOS BIENES

SE EFECTUARÁ EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL | SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HERCES DE PADIERNA, EN LOB SEN RECIBIDOS EN EL DELEGACIÓN TARAN, CP. 12200, MEXICO DE, EN UN HORARIO COMPRENDIDO | LUGAR DE LA ENTREA A RATERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL

INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN No. 015 REQUISICIÓN DE COMPRA

REQ. No. 015 DE FECHA 20/01/2016

DOMICILIO LEGAL: CALLE TEXCOCO No. 1288, MANZANA A, LOTE 13. COL. SANTA MARTHA ACATITLA, C.P. 09510, CIUDAD DE MÈXICO. TEL. 55 78 04 01

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

AUTORIZACION PARA INVERSION
DIA MES ANO DEPARTAMENTO DE ALMACÊN ALMACÉN ENTREGAR A:

CONDICIONES DE LOS PRECIOS: NO APLICA FIJOS

PLAZO DE ENTREGA

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

PARTIDA PRESUPUESTAL NO APLICA ANTICIPO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No. LA-011A00001-E17-2016

AVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

29201

DEL 13 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,	IMPORTE	\$18,00	\$39.00
ICIEME		П	V
L 31 DE DI	PRECIO	\$18.00	639 00
DEL 13 JUNIO A	UNIDAD	PIEZA	A7310
CIONES,	CANTIDAD	1	
ARTÍCULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÜBLI			
UBIGADO EN CARRETERA AL AUISCO No. 24, COL, HEROES DE PADIERNA, EN QUE ABANDONE SUS INSTRACIONES Y HASTA QUE ESAN RECIBIDOS EN EL ARTÍCULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, DELEGACIÓN TIALPAN, C.P., 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIO ILUGAR DE LA SINRAGAE Y SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, EL ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ENGAGA VIERNES, CONSERVACIÓN Y RESQUARDO DE LOS BIENES,	DESCRIPCIÓN DE BIENES	PIEZA UNIÓN PARA CANALETA MARCA THORSMAN MODELO TKM-1020	DICTA THEORY ON DADA CARIALITA NAADON THOUSANT MADDELO TURA 1730
UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO NO DELEGACIÓN TIALPAN, C.P. 14200 MEXICO I DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.	CONS PDA. No. PDA. PRESUP.	29201 P	-0000
EN CARRETE ON TLALPAN, 15.00 DE LUNE	PDA. No.	138	***
UBICADO DELEGACI DE 9:00 A 1	CONS	138	000

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: PAULINA JURADO GARCÍ,
R.F.C.: JUGP-880822-21A

Nombre del Representante Legal del Proveedor: PAULINA JURADO GARCÍA

Observaciones:

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDCR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÂUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

## l.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

1.1 Que es un Organo Desconcentrado de la Secretaria de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo

dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.

1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México,

### Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

# Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL PEDIDO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN ", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convisnen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificara por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el arriverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Aflanzadora debidarmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente ai 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada dia hàbil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantia, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumpidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto estos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ringún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EI Proveedor asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, asesorias, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "C. ".

"El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO".- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraidas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en e último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN " se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.



IIVERSIDAD	*	AL	
UNIVE	PEDAGOGIC	NACION	

R.F.C.: JUGP-880822-21A

HOJA	0 11	3 DE 9	VCIA	LPNE	LOS BIENES
BORACIÓN	MES	90	ANO SECUEN	UPN-044/2016-LPNE	UGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA DE ELABORACIÓN	DIA	13	No. PEDIDO	n	רחפי

SE FECTUARÁ EN EL ALMACEN DE LOS BIENES

SE FECTUARÁ EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR. DESDE EL MOMENTO
UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL, HEROES DE PADIERNA,
DELEGACIÓN TALPAN, C.P., 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO
UGARA DE LA BURREGA. A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL
EMBALIA Y REPRADOS SEL QUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD.
OONSERVACIÓN Y RESQUARDO DE LOS BIENES.

INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 015 REQ, No. 015 DE FECHA 20/01/2016 REQUISICION DE COMPRA PARTIDA PRESUPUESTAL NO APLICA ANTICIPO 29201 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No. LA-011A00001-E17-2016 DOMICILIO LEGAL: CALLE TEXCOCO No. 1268, MANZANA A, LOTE 13. COL, SANTA MARTHA ACATITLA, C.P. 09510, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 78 04 01 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN FAVOR DE CITAR ESTE HUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

AUTORIZACION PARA INVERSION
DIA MES ANO

DEPARTAMENTO DE ALMACÊN ALMACÉN ENTREGAR A:

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

FIJOS

NO APLICA

PLAZO DE ENTREGA

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A PENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

SUFICIENCY PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 26 FR. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÜE

FUNDAMENTACION LEGAL

2016.	
ZE DE	
DEL 13 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	
DE DIC	
L 31 E	
NIO A	
13 JUI	
DEL 1	
	4

					THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	
184	29201	TEE DE PVC HIDRÂULICO DE 1" MCA DURA	-	PIEZA	\$15.00	\$15,00
185	29201	TEE DE PVC HIDRÂULICO DE 1/2" MICA NACIONAL	-	PIEZA	\$6.00	86,00
186	29201	TEE DE PVC HIDRÂULICO DE 3/4" MCA AMANCO		PIEZA	\$10.00	\$10,00
187	29201	TORNILLO PUNTA DE BROCA DE 1" COD.44647 MCA FIERO		PIEZA	\$0.50	\$0,50
188	29201	TORNILLO PUNTA DE BROCA DE 3/4" COD.44646 MCA FIERO	1	PIEZA	\$0.50	\$0,50
189	29201	TUBO DE COBRE DE 13 MM., TRAMO DE 6 MTS., TIPO M MARCA NACOBRE		PIEZA	\$270.00	\$270.00
190	29201	TUBO DE COBRE DE 13 MM., TRAMO DE 6 MTS., PARA GAS TIPO L MCA NACOBRE	-	PIEZA	\$399.00	\$389.00
191	29201	TUBO DE COBRE DE 19 MM., TRAMO DE 6 MTS., TIPO M MCA NACOBRE	1	PIEZA	\$450.00	\$450.00
192	29201	170BO DE COBRE DE 25 MM., TRAMO DE 6 MTS., TIPO M MCA NACOBRE	-	PIEZA	\$655.00	\$655.00
193	29201	TUBO DE PVC DE 38 MM., TRAMO DE 6 MTS., TIPO M MCA NACOBRE	1	PIEZA	\$110.00	\$110.00
194	29201	TUBO DE PVC DE 50 MM TRAMO DE 6 MTS TIPO M MCA NACOBRE	1	PIEZA	\$130.00	\$130,00
195	29201	TUBO DE PVC HIDRÁULICO DE 1 1/2" MCA FUTURA	r	PIEZA	\$110.00	\$110.00
196	29201	TUBO DE PVC HIDRÁULICO DE 11/4" MCA FUTURA	-	PIEZA	00.08\$	\$80,00
197	29201	TUBO DE PVC HIDRÂULICO DE 1" MCA FUTURA	1 1	PIEZA	\$60.00	360,00
198	29201	TUBO DE PVC HIDRÂULICO DE 1/2" MCA FUTURA	1	PIEZA	\$30.00	\$30,00
199	29201	TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 3/4" MCA FUTURA	1	PIEZA	\$42.00	\$42.00
200	29201	TUERCA COPLE PARA FLUXOMETRO, MODELO RF-0109, MARCA HELVEX	1	PIEZA	\$75.00	\$75.00
201	29201	TUERCA SUPERIOR PARA LLAVE RETENCIÓN, MODELO RF-0042, MARCA HELVEX PARA FLUXOMETRO	1	PIEZA	\$80.00	\$80,00
202	29201	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO DE 1" NACIONAL	1	PIEZA	\$40.00	\$40.00
203	29201	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO DE 1/2" MCA FAMA	1	PIEZA	\$18.00	\$18,00
204	29201	TUERCA UNIÓN DE PVC HIDRÁULICO DE 3/4" MCA FAMA		PIEZA	\$25.00	\$25,00
205	29201	TUERCA UNIÓN, COPLE DEL CUERPO PRINCIPAL, MODELO RF-0032, MARCA HELVEX PARA FLUXÓMETRO		PIEZA	\$60.00	260,00
206	29201	YEE DE PVC HIDRÁULICO DE 1" NACIONAL.	1	PIEZA	\$120.00	\$120,00
207	29201	YEE DE PVC HIDRÂULICO DE 1/2" NACIONAL		PIEZA	\$60.00	\$60,00
208	29201	YEE DE PVC HIDRAULICO DE 2" NACIONAL	1	PIEZA	\$199.00	\$199,00
209	29201	YEE DE PVC HIDRÁULICO DE 3/4" MCA NACIONAL	1	PIEZA	\$80.00	\$80.00
210	29201	YEE DE PVC HIDRÁULICO DE 4" MCA DURA	1	PIEZA	\$480.00	\$480,00
211	29201	BANDA A 32 MARCA BROWNING A-32 MODELO 4382228		PIEZA	\$125.00	\$125,00
212	29201	BANDA A 37 MARCA BROWNING A-37 MODELO 438232B	1	PIEZA	\$135.00	\$135,00
213	29201	BANDA A 65 MARCA BROWNING A -65 MODELO 4382888		PIEZA	\$168.00	\$168,00
214	29201	BANDA A 66 MARCA BROWNING A-66 MODELO 43B290B		PIEZA	\$169.00	\$169,00
215	29201	BANDA A 70 COPLE NACIONAL		PIEZA	00.06\$	\$90.00
216	29201	ABRAZADERA TIZA TAR DE 51 MM MARCA TIZA IREF CPLE TIZA TARDE 51	1	PIEZA	\$70.00	\$70.00
217	29201	CODO DE DESCARGA PARA WC 32 MM MARCA HELVEX MODELO 310-32	1	PIEZA	\$300.00	\$300,00
218	29201	RONDANA DE HULE DE 32 MM MARCA HELVEX MODELO 310-32	1	PIEZA	\$3.00	\$3.00
219	29201	TUERCA UNIÓN SPUD DE 32MM DE 32 MM MARCA HELVEX MODELO 310-32		PIEZA	\$65.00	\$65.00
220	29201	ILIAVES PARA EMPOTRAR PARA REGADERA DE 1/2 HELVEX MODELO E-61 E-61 II E-61-A0E-61-S	1	PIEZA	\$400.00	\$400,00
221	29201	PASTA PARA SOLDAR SILLER 500 GRS.	1	PIEZA	\$58.00	\$58.00
222	29201	SELIADOR DE ROSCAS SILIER 250 GRS	-	PIEZA	\$48.00	\$48.00
223	29201	HILO GRAFITADO NACIONAL	1	PIEZA	\$4.00	84.00
224	29201	CODO DE COBRE DE 90 X 13 MM MCA NACOBRE	1	PIEZA	\$5.00	\$5.00
225	29201	CODO DE COBRE DE 45 X 13 MIM MCA NACOBRE	1	PIEZA	\$8.00	28.00
226	29201	CODO DE COBRE DE 90 X 19 MM MCA NACOBRE	1 1	PIEZA	\$9.00	89.00
227	29201	CODO DE COBRE DE 45 X 19 MM MCA NACOBRE	1	PIEZA	\$18.00	\$18.00
228	29201	CODO DE COBRE DE 90 X 25 MM MCA NACOBRE	1 1	PIEZA	\$26.00	\$26.00
229	29201	CODO DE COBRE DE 45 X 25 MM MCA NACOBRE	-	PIEZA	\$29.00	\$29.00

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: PAULINA JURADO GARCÍ/
R.F.C.: JUGP-880822-2IA

Nombre del Representante Legal del Proveedor: PAULINA JURADO GARCÍA

R.F.C.: JUGP-880822-2IA
Observaciones:

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÂUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Organo Desconcentrado de la Secretaria de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo

La Cue cuenta cun racunades para suscinior en presente reduct, en le minios de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

1.3 Que el Lic, Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.

1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg, Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 dias naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidarmente autorizada para ello, a favor de la Tescorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada dia hàbil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que lene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantia, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EI Proveedor asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso,

derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN", "EL PROVENTA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, LA URPLIMIENTO "TECHNIA ANTICIDADA DE DEDIDO". "IA LIQUIDADA DE DEDIDO". "IA LIQUIDADA DE DEDIDO". "IA LIQUIDADA DE DEDIDO"."

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraidas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo

dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y dernás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

OAC	
FRSI	SICA
	MACIO
	PEDA

FECHA DE ELAB	SORACIÓN HOJA	
DIA	MES	
13	90	LICITACIÓN P
No. PEDIDO	ANO SECUENCIA	
D	UPN-044/2016-LPNE	TAVOR DE CITARE

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA,
DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO
DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES

NOMBRE: PAULINA JURADO GARCÍA R F C : JIIGP-880822-21A	INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN No. 015	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA ASTISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
DOMICILIO LEGAL: CALLE TEXCOCO No. 1268, MANZANA A,	REQUISICIÓN DE COMPRA	ALMACÉN ENTREGAR A:
LOTE 13. COL. SANTA MARTHA ACATITLA, C.P. 09510, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 78 04 01	REQ. No. 015 DE FECHA 20/01/2016	DEPARTAMENTO DE ALMACÊN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ANTIGIPO	TORIZACION PARA INVERSIO
LICHTACIÓN DÍTBI ICA NACIONAL EL ECTBÓNICA ABIEDTA NO.	NO APLICA	DIA MES ANO
011A00001-E17-2016	PARTIDA PRESUPUESTAL	NO APLICA
FAVOR DE CITAR ESTENDARRO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
	19267	FIJOS
CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACIÓN LEGAL	PLAZO DE ENTREGA
SERÁ POR CLENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL, LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL ENMALALE Y ENPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	ARTÍCULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	DEL 13 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FR. I DE LA LEY DE ADQU OS Y SERVICIOS DEL SEC	ARTÍCULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	ISICIONES	TOR PUBL
FR. I DE LA LEY OS Y SERVICIOS	ULO 26 FR. I DE LA LEY AMIENTOS Y SERVICIOS	DE ADQU	DEL SEC
FR.1 DE OS Y SEI	ULO 26 FR. I DE AMIENTOS Y SEI	LALEY	RVICIOS
	ULO 26 AMIENT	FR. I DE	OS Y SEI

CONS PDA. No.	PDA PRESUP,	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD UN	UNIDAD	IMPORTE	ORIE
230	29201	CODO DE COBRE DE 90 X 32 MM MCA NACOBRE	1 b	PIEZA \$50.00	0.00 \$50,00	00'0
231	29201	CODO DE COBRE DE 45 X 32 MM MCA NACOBRE	-	PIEZA \$50	\$50.00 \$50.00	000
232	29201	CODO DE COBRE DE 90 X 38 MM MCA NACOBRE	-	PIEZA \$66.00	00.998 00.00	6,00
233	29201	CODO DE COBRE DE 45 X 38 MM MCA NACOBRE	1 P	PIEZA \$66.00	00.998 00.4	6.00
234	29201	COPLE DE COBRE DE 13 MM TIPO M MCA NACOBRE	1 P	PIEZA \$3	\$3.00 \$3,00	3,00
235	29201	COPLE DE COBRE DE 19 MM TIPO M MCA TROCOSA	1 P			\$5.00
236	29201	COPLE DE COBRE DE 25 MM TIPO M MCA TROCOSA	1 P	PIEZA \$9		\$9,00
237	29201	COPIE DE COBRE DE 32 MM TIPO M MCA TROCOSA	1 P	PIEZA \$15.00		\$15.00
238	29201	COPIE DE COBRE DE 38 MM TIPO M MCA TROCOSA	1 P			\$28.00
239	29201	COPIE DE COBRE DE 50 MM TIPO M MCA TROCOSA	1 P			\$55.00
240	29201	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 13 MM TIPO M MCA FUNCOSA	1	PIEZA \$35.00		\$35.00
241	29201	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 19 MM TIPO M MCA FUNCOSA	1 1 P	PIEZA \$46		\$46.00
242	29201	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 25 MM TIPO M MCA FUNCOSA	1 P	PIEZA \$78.00		\$78.00
243	29201	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 32 MM TIPO M MCA FUNCOSA	1 P	PIEZA \$166.00		\$166,00
244	29201	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 38 MM TIPO M NACIONAL	1 P			\$260.00
245	29201	TUERCA UNIÓN DE COBRE DE 50 MM TIPO M MCA FUNCOSA	1			\$400.00
246	29201	CODO DE COBRE DE 90 X 50 MM MCA NACOBRE	1			\$120,00
247	29201	CODO DE COBRE DE 45 X 50 MM MCA NACOBRE	- 1	···		\$120,00
248	29201	TEE DE COBRE DE 13 MM TIPO M MCA COBRECEL	- T	PIEZA \$8		\$8.00
249	29201	TEE DE COBRE DE 19 MM TIPO M MCA NACOBRE	-			\$18,00
250	29201	TEE DE COBRE DE 25 MM TIPO M MCA NACOBRE	7-			\$42.00
251	29201	TEE DE COBRE DE 32 MM TIPO M MCA NACOBRE				20.00
252	29201	TEE DE COBRE DE 38 MM TIPO M NACIONAL				\$195,00
253	29201	TEE DE COBRE DE 50 MM TIPO M MCA NACOBRE	-	\$		\$240.00
254	29201	CONECTOR DE COBRE R/ EXTERIOR DE 13 MM TIPO M MCA FUNCOSA				9.00
255	29201	CONECTOR DE COBRE R/ EXTERIOR DE 19 MM TIPO M MARCA NACIONAL				\$14.00
256	29201	CONECTOR DE COBRE R/ EXTERIOR DE 25 MM TIPO M MCA FUNCOSA				\$32.00
257	29201	CONECTOR DE COBRE R/ EXTERIOR DE 32 MM TIPO M MCA FUNCOSA				\$55.00
258	29201	CONECTOR DE COBRE R/ EXTERIOR DE 38 MM TIPO M MCA FUNCOSA	4			\$65.00
259	29201	CONECTOR DE COBRE R/ EXTERIOR DE 50 MM TIPO M MCA FUNCOSA	1 b	\$		30,00
260	29201	CONECTOR DE COBRE R/INTERIOR DE 13 MM TIPO M MCA FUNCOSA	1 L	PIEZA \$8		\$8.00
261	29201	CONECTOR DE COBRE R/INTERIOR DE 19 MM TIPO M MCA FUNCOSA	1 b	PIEZA \$14.00		\$14.00
262	29201	CONECTOR DE COBRE R/INTERIOR DE 25 MIM TIPO IM MCA FUNCOSA	1	PIEZA \$32	\$32.00 \$32.00	12.00
263	29201	CONECTOR DE COBRE R/INTERIOR DE 32 MM TIPO M MCA FUNCOSA	1	PIEZA \$55		\$55.00
264	29201	CONECTOR DE COBRE R/INTERIOR DE 38 MM TIPO M MCA FUNCOSA	1			\$65.00
265	29201	CONECTOR DE COBRE R/INTERIOR DE 50 MM TIPO M MCA FUNCOSA	1	PIEZA \$230.00		\$230,00
266	29201	REDUCCIONES BUSHING DE 19 X 13 MM TIPO M MCA TROCOSA	1 P	PIEZA \$8		\$8.00
267	29201	REDUCCIONES BUSHING DE 25 X 13 MM TIPO M MCA TROCOSA	П 1	PIEZA \$14		\$14.00
268	29201	REDUCCIONES BUSHING DE 32 X 13 MM TIPO M MCA TROCOSA	1 P	PIEZA \$25		\$25.00
269	29201	REDUCCIONES BUSHING DE 25 X 19 MM TIPO M MCA TROCOSA	1	PIEZA \$14		\$14.00
270	29201	REDUCCIONES BUSHING DE 32 X 25 MM TIPO M MCA TROCOSA	1 P			\$25.00
271	29201	REDUCCIONES BUSHING DE 38 X 25 MM TIPO M MCA TROCOSA	1	PIEZA \$35		\$35.00
272	29201	REDUCCIÓN BUSHING 32 X 32 MM MCA TROCOSA	1			\$25.00
273	29201	REDUCCIÓN BUSHING 50 X 38 MM MCA TROCOSA	-			\$35.00
274	29201	REDUCCIÓN BUSHING 50 X 32 MM MCA TROCOSA	-			\$52.00
326	20201	COLDADIDA DE DADDA NACA ONACCA	-	DIE 2 S 1 40 00		#440 00

Observaciones: R.F.C.: JUGP-880822-2IA Denominación o Razón Social: PAULINA JURADO GARCÍ/ DATOS GENERALES

Nombre del Representante Legal del Proveedor: PAULINA JURADO GARCIA

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPM" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÂUSULAS

#### DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. 1.1 Que es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública

Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables. suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico. del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo

celebración del presente pedido. Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario

1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

### decir verdad, que: II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de

Mexicanos, II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente

efectos para la celebración de este instrumento legal sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han

los Servidores Públicos artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del

terminos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en

### Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las

CLAUSULAS

del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases PRIMERA, - OBJETO DEL PEDIDO, "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido,

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podra exigir por ningun concepto otra cantidad

entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se

> escrito a "El Proveedor" En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los

el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en

al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la QUINTA,- IMPUESTOS,- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor

o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales

garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de

52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, la partes podrán

entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la partir de la fecha de devolución de los mismos condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA

con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN". DÉCIMA. SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y

Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de que por ese motivo hubiere tenido que erogar. DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" objeto del

> correspondiente cuando éstos Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las sean debidamente justificados y demostrados por la parte

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EI Proveedor asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la de las disposiciones legales aplicables. contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se

derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN". parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma DECIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE

contraidas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO".- "LA UPN" podrá rescindir DECIMA QUINTA. RESCISION ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y

cumplimiento del Pedido. los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios "LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo

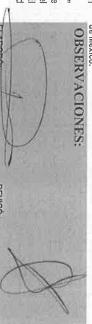
Servicios del Sector Público último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el

"El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra DÉCIMA SEXTA .- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS .- "LA UPN " se reserva el

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables. que establece la Ley de

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera

intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por las que en él



INIVERSIDAD	IOGICA	CIONAL
	PEDAG	NA

SE EFECTUARA EN EL ALMAGEN DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMAGEN DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMAGEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIEGGO DE PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO

UBICADO EN CARRETTERA AL ALUGGO NO. 24 COL HERGES DE PADIETNA, EN DEL REARIONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL

DELEGACIÓN TUALARAN. CP. 14200. MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO

BICARA DE LA ENTERA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL

BICARA DE LINESA VIERNES.

INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 015 SUFICIENC" "RESUPUESTAL

NOMBRE: PAULINA JURADO GARCÍA

R.F.C.: JUGP-880822-2IA

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTURA, PRESUR ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

- 11		
אבווייייייייייייייייייייייייייייייייייי	DEPARTAMENTO DE ALMACÊN	

REQ. No. 015 DE FECHA 20/01/2016

REQUISICIÓN DE COMPRA

	FLIOS	
RECIOS:	CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	CONDICIO
	NO APLICA	
ANO	MES	DIA
ERSION	<b>AUTORIZACION PARA INVERSION</b>	AUTORIZA

PARTIDA PRESUPUESTAL

29201

NO APLICA ANTICIPO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ABIERTA No. LA-

011A00001-E17-2016

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDI

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

DOMICILIO LEGAL: CALLE TEXCOCO No., 1268, MANZANA A, LOTE 13. COL. SANTA MARTHA ACATITLA, C.P., 09510, CIUDAD DE MÈXICO, TEL., 55 78 04 01

E 20	
AL 31 DE DICIEMBRE DE 207	
DE	
31	
AL	
13 JUNIO	
3	
DEL 1	
0	,

ARTICULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

PLAZO DE ENTREGA

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	CANTIDAD UNIDAD PRECIO IMPORTE	1 PIEZA \$321.00 \$321.00
TACTION OF SET OF TANGEN OF TANGEN OF TANGEN OF TANGEN OF THE TOTAL STANDS OF THE TOTAL SET OF ADMINISTRATION OF THE TOTAL SET OF ADMINISTRATION OF TANGEN OF THE TOTAL SET OF ADMINISTRATION OF TANGEN OF THE TOTAL SET OF ADMINISTRATION OF TANGEN O	DESCRIPCIÓN DE BIENES	FONDELL
TARE TRANSPORT OF TANGEN O	o. PDA. PRESUP.	29201 THE DE 2D MAN DADA DE DIMEDIA MACA EDINDE

CONS P	PDA. No. PDA. P	PDA, PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANIDAD	ONICAD	LINITARIO	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
276	276 29	29201	LUA DE 30 MM PARA PLOMERÍA MCA FANDELI	1	PIEZA	\$321.00	\$321,00
277		29201	TALACHO CLAVE TP-SMX MCA TRUPER	-	PIEZA	\$225.00	\$225,00
274	-	29201	CHICOTE PARA ACTERADOR DE BONAZA G-53 MCA NACIONAL	-	PIEZA	\$240.00	\$240,00
279	L	29201	CHICOTE PARA CLUTCH DE BONAZA G-53 MCA NACIONAL	1	PIEZA	\$488.00	\$488,00
280		29201	BUJA PARA BONAZA (PODADORA) MCANACIONAL	-	PIEZA	\$119.00	\$119,00
281		29201	BUJIA PARA DESMALEZADORA SHINDAIWA CI8	-	PIEŻA	\$43.00	\$43.00
282		29201	YEE DE PVC SANITARIO DE 50 MM MCA AMANCO	1	PIEZA	\$8.00	\$8,00
283	-	29201	YEE DE PVC SANITARIO DE 100 MM MCA AMANCO	-	PIEZA	\$42.00	\$42,00
284		29201	CODO DE PVC SANITARIO DE 90 X 50 MM MCA AMANCO		PIEZA	\$3.00	\$3,00
285		29201	CODO DE PVC DE 45 X 50 MM MCA AMANCO		PIEZA	\$3.00	\$3,00
286		29201	TEE DE PVC DE 50 MM MCA AMANCO	1	PIEZA	\$6.00	\$6,00
287		29201	TUBO DE PVC DE 100 MM MCA REXOLIT	1	PIEZA	\$240.00	\$240,00
288		29201	TUBO DE PVC DE 50 MM MCA REXOLIT	1	PIEZA	\$120.00	\$120,00
289		29201	COPIE DE PVC DE 50 MM MCA AMANCO		PIEZA	\$3.00	\$3,00
290	2	29201	COPIE DE PVC 100 MM MCA AMANCO	1	PIEZA	\$18.00	\$18,00
291		29201	ADAPTADOR ANGER DE HULE DE SOMM X 25 MCA NACIONAL	1	PIEZA	\$5.00	\$5,00
292		29201	COFIEX PARA LAVABO NACOBRE 1/2 X1/2 X 40CM.	1	PIEZA	\$46.00	\$46,00
293		29201	TAQUETES DE PLOMO PARA WC MCA NACIONAL MCA NACIONAL	1	PIEZA	\$3.00	\$3,00
294		29201	PIJA PARA WC MCA DOMINIQUE	1	PIEZA	\$3.00	\$3,00
295		29201	CESPOL PARA LAVABO DE LATÓN MCA DICA		PIEZA	\$148.00	\$148.00
296	-	29201	MEZCIADORA PARA FREGADERO HELVEX HM14 HELVEX	1	PIEZA	\$1,518.00	\$1,518.00
297	297 29	29201	CONTRA SENCILLA PARA FREGADERO DE METAL HELVEX MARCA RUBO PARA LABAVO	,	PIEZA	\$330.00	\$330.00
298		29201	BRAZOS PARA REGADERA HELVEX	-	PIEZA	\$200.00	\$200,00
289	299 29	29201	FLUXOMETRO PARA WC INTERIOR HELVEX DE 32 MM	-	PIEZA	\$1,850.00	\$1,850,00
300	300 28	29201	WC PARA FLOXOMETRO HELVEX LARGA (OVALADA)	-	PIEZA	\$1,780.00	21,780.00
304	301 28	29201	PIJA PARA TABLAROCA DE CUERDA STANDARD SEGÚN MUESTRA 1"	-	PIEZA	20.50	\$0.50
302	302 28	29201	PINA PARA TABLAROCA DE CUERDA STANDARD SEGÚN MUESTRA 1.1/2"	-	PIEZA	50.50	\$0.50
303	303 26	29201	PINA PARA TABLAROCA DE CUERDA STANDARD SEGÚN MUESTRA 2"	-	PIEZA	50.50	\$0.50
304	304 28	29201	PIJA PARA TABLAROCA DE CUERDA STANDARD SEGÚN MUESTRA 2 1/2"	-	PIEZA	\$0.50	\$0.50
305	305 25	29201	TAQUETES BLANCO Y ROJO THORSMAN (SEGÚN MUESTRA)	-	PIEZA	\$0.50	\$0.50
306	306 29	29201	TORNILLO CON CABEZA PLANA (SEGÚN MUESTRA)	-	PIEZA	\$5.00	\$5,00
307	307 29	29201	REMACHES 1/8 CANON LARGO ALA ANCHA (SEGÜN MUESTRA)	-	PIEZA	29.00	\$9.00
308	308 25	29201	REMACHES 1/4 CANON LARGO ALA ANCHA (SEGUN MUESTRA)	-	PIEZA	00.68	\$9.00
309		29201	PUAS CON CABEZA/ FIJADORA 8 X 1 "	-	PIEZA	\$0.50	\$0.50
310	310 29	29201	PIJAS CON CABEZA/ FIJADORA 8 X 1 1/2"	-	PIEZA	\$0.50	\$0.50
311	311 29	29201	PIJAS CON CABEZA/ FIJADORA 8 X 2 "	1	PIĘZA	\$0.50	\$0.50
312	312 29	29201	PIJAS CON CABEZA/ FIJADORA 10 X 1 "	-	PIEZA	50.50	\$0.50
313	313 28	29201	PIJAS CON CABEZA/ FIJADORA 10 X 1 1/2 "	1	PIEZA	\$0.50	\$0.50
314	314 29	29201	PIJAS CON CABEZA/ FIJADORA 10 X 2 "	-	PIEZA	\$0.50	\$0.50
315	315 29	29201	PIJAS CON CABEZA PLANA MULTIUSOS 8 X 1."	-	PIEZA	\$0.50	50.50
316:	316 29	29201	PIJAS CON CABEZA PLANA MULTIUSOS 8 X 1 1/2	-	PIEZA	\$0.50	\$0,50
317	317 25	29201	PIJAS CON CABEZA PLANA MULTIUSOS 8 X 2 "	Ī	PIEZA	\$0.50	\$0.50
318)		29201	PIJAS CON CABEZA PLANA MULTIUSOS 10 X 1"	-	PIEZA	\$0.50	\$0.50
319	319 29	29201	PIJAS CON CABEZA PLANA MULTIUSOS 10 X 1 1/2"	1	PIEZA	\$0.50	20,50
320	320 26	29201	PUAS CON CABEZA PLANA MULTIUSOS 10 X 2"	-	PIEZA	\$320.00	\$320,00
	20	29201	CHANGE CHI CARETA ALEMENTA OF THE		DIE74	100.00	47.11%

DATOS GENERALES
Denominación o Razón Social: PAULINA JURADO GARCÍ/
R.F.C.: JUGP-880822-2IA
Observaciones:

Nombre del Represen⁴∼nte Legal del Proveedor: PAULINA JURADO GARCIA

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVIEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

l.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

L1 Que es un Organo Desconcentrado de la Secretaria de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
L2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo

dispuesto en el artículo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.

1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tialpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

### II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido:

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ájusco Nº 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tialpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA: IMPUESTOS: "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente, Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "EI Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada dia hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantia, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto estos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DECIMA PRIMERA,- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA,- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EI Proveedor asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, asesorias, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO".- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN " se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÈCIMA SÈPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las clausulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en é intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.





0	HOJA	0 000	0 00 0	ENCIA
PEDIDO	SORACION	MES	90	ANO SECUI
	FECHA DE ELAE	DIA	13	No. PEDIDO

_	-			-	**
8 DE 8		ECUENCIA	UPN-044/2016-LPNE	UGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÊN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBIGADO EN CARRETERA AL AUUSCO No. 24. COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN (2P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.
MES	90	AÑOS	JPN-044/2	AR DE ENTRE	ALMACÉN DE LA FERA AL AJUSCO J. C.P. 14200, MÉXI NES A VIERNES
DIA	13	No. PEDIDO	1	507	SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE UBICADO EN CARRETERA AL AJUSO DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200, ME DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES
_	_			1.11	

EL PROVEEDOR	SUFICIE	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
NOMBRE: PAULINA JURADO GARCÍA R.F.C.: JUGP-880822-2IA	INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN No. 015	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
DOMICILIO LEGAL: CALLE TEXCOCO No. 1268, MANZANA A,	REQUISICIÓN DE COMPRA	ALMACEN ENTREGAR A:
LOTE 13. COL. SANTA MARTHA ACATITLA, C.P. 09510, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 78 04 01	REQ. No. 015 DE FECHA 20/01/2016	DEPARTAMENTO DE ALMACÊN
POWER TO DE CONTRATA ON	ANTICIPO	AINVERSIG
	NO APLICA	DIA MES ANO
011A00001-E17-2016	PARTIDA PRESUPUESTAL	NO APLICA
PAYOR DE CITAR ESTE HUMERO EN TODÁSU CÓRRESPONDENCIA	29201	CONDICIONES DE LOS PRECIOS: FIJOS
CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACIÓN LEGAL	PLAZO DE ENTREGA
SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA UNIVERSIDAD: EL EMBALLAI Y EMPRADOLE SERÀ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD. CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	ARTÍCULO 26 FR. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	DEL 13 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

IBRE DE 2016.	IMPORTE
DEL 13 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	PRECIO
DEL 13 JUNIO /	UNIDAD
ARTÍCULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	CANTIDAD

DESCRIPCIÓN DE BIENES

CLAVOS SIN CABEZA DE 11/2"
CLAVOS SIN CABEZA DE 2."
CLAVOS SIN CABEZA DE 2.1/2"
CLAVOS SIN CABEZA DE 2 1/2."
CCARETILLAS WARCA DUCASSE MODELO D.25
CARRETILLAS PARA EMBUTIR
TORNILLOS PARA BISAGRA 3 X 20

29201 29201 29201 29201 29201

322 323 324 325 326 326

CONS

a constant	Cumpin	UNITARIO	TIME COLUMN
1	PIEZA	80.50	\$0.50
-	PIEZA	\$0.50	\$0.50
-	PIEZA	\$0.50	\$0.50
-	PIEZA	\$71.00	\$71.00
-	PIEZA	\$71.00	\$71.00
1	PIEZA	\$4.00	\$4.00
	IMPORTE	MINIME	\$80,000,00
	MPORTE	MAXMO	\$200,000.00
IMPORTE CON L	MPORTE CON LETRA; (IMPORTE MINIMO; OCHENTA MIL PESOS 00/100M.N.)	MO: OCHENTA MIL P	ESOS 00/100M.N.)
ACTIVIDATION OF THE	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		

"PROVEEDOR"
PAULINA JURADO GARCÍA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL FECHA DE FIRMA: DIA

ARO. JOAQUIN GARCIA BAEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIANES

ANO

C. P. BICARDOVILLEGAS ALCANTARA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"AUTORIZA"

LIC. ROWEL CERVANTES ANGELES SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DATOS GENERALES
Denominación o Razón Social: PAULINA JURADO GARCÍA
R.F.C.: JUGP-880822-21A
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: PAULINA JURADO GARCÍA

Teléfono

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÂUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

## I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

1.1 Que es un Organo Desconcentrado de la Secretaria de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el Lic, Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

# II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

# Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes: CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN ", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.

SEGUNDA. MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 dias naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesoteria de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada dia hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.-Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.-

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EI Proveedor asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, asesorias, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituiran a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO". "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraidas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Féderales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DECIMA SEPTIMA.- LEGISLACION APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictarmente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las ciausulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera correspondente por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leido que tue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Ciudad de México.

